



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación Convenio de colaboración con Aldea San Rafael, brosa

A: Bettina Hofer (SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Comuna de Aldea San Rafael, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto facilitar a la Comuna de Aldea San Rafael el retiro y traslado de brosa, adquirida por dicha Comuna en la ciudad de Paraná, para el mejoramiento del camino vecinal conocido como “camino del medio”, perteneciente a la Micra.

Que la Comuna de Aldea San Rafael se compromete a hacerse cargo del combustible que se consuma en los viajes de traslado de la brosa.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y la Comuna de Aldea San Rafael, representada por su Presidente Toloy, Roxana, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Subdirección de Servicios Públicos, a Área de Almacenes e Inventario, Contaduría, Suministros y Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

